

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 9.330/2011

Doña Dolores Urbano Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que con fecha de 5 de octubre se dictó el siguiente decreto que se transcribe:

**“Decreto 124/2011**

Resultando que con fecha de antelación se preavisó del plazo para renovar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Coopera-

ción Local,

**Resuelvo**

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- Keltoum el Goubbahi. Palomar, 4.
- Soumalia Cámara. Crta. de la Pista, 11.
- Kwaku Badu. C/ Nueva, 16.
- Doumbia Morignoma. Crta. Porcuna, 24.
- Faganda Coulibaly. Crta. de la Pista, 11.

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas”.

En Valenzuela a 24 de octubre de 2011.- El Alcalde Acctal.,  
Fdo. Francisco Javier Susín Martínez.